



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

Montevideo, 7 de noviembre de 2018

Registro N° 335/2018

Aclaraciones Licitación Abreviada N° 14/2018.

Con respecto a la Licitación Abreviada N° 14/2018 “*Contratación de empresa que brinde servicios de transporte, distribución, recolección y/o entrega de paquetes, envíos postales, sacas, contenedores, o cualquier otro elemento inherente a los servicios que presta la Administración Nacional de Correos dentro de los Departamentos de Maldonado y Rocha*”, se adjuntan algunas aclaraciones a raíz de consultas recibidas.

CONSULTA N° 10: “*En lo relativo al contenido de la oferta:*

El precio del servicio fijo mensual, ¿cómo debo calcularlo si no tengo kilometraje fijo a recorrer mensualmente?; ya que la cantidad de viajes es variable mes a mes. Por ejemplo, un mes son 13 viajes y otro 14, como también puede pasar en febrero que sean 11.”

RESPUESTA N° 10: En el pliego y modificaciones realizadas al mismo se indica la frecuencia, el recorrido y la cantidad de kilómetros diarios fijos aproximados, para cada ítem y sub-ítem, a los efectos de que las empresas cuenten con la información necesaria para preparar su cotización.

CONSULTA N° 11: “*Factores de comparación de ofertas y adjudicación:*

¿Cómo es el prorrateo? ¿70 al mejor precio, 69 al segundo mejor precio sin importar la diferencia de dinero, 68 al tercero y así sucesivamente?”

RESPUESTA N° 11: Se le otorgarán 70 puntos a la empresa que ofrezca el menor precio comparativo, según lo dispuesto en la cláusula N° 17 del Pliego modificada; prorrateándose de forma proporcional, mediante regla de tres inversa, en función del menor precio cotizado.



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

PREGUNTA N° 12: *“Me dirijo a ustedes con el fin de realizar una consulta con respecto a la L.A. 14/2018. La misma es acerca de cotizar el km fijo. Entiendo que hay que cotizar un precio mensual por servicio fijo pero también se pide cotizar precio por km fijo. Mi pregunta es saber a qué se refiere el km fijo.”*

RESPUESTA N° 12 (MODIFICACIÓN AL PLIEGO): *No se deberá cotizar el precio por kilómetro fijo según franjas. Se deberá cotizar según Anexo IV – Tabla de Cotización modificada.*

CONSULTA N° 13: *“No entiendo lo del precio fijo y variable por franja de kilómetros, por ejemplo, el reparto de paquetes es un kilometraje variable, depende de la carga que llegue será la distancia recorrida ese día. En cambio, los días de viajes de Lascano a Cebollatí y San Luis es un kilometraje fijo, ¿pueden aclararme a qué se refieren y qué pretenden con esa diferencia?”*

RESPUESTA N° 13

No se deberá cotizar el precio por kilómetro fijo según franjas. Se deberá cotizar según Anexo IV – Tabla de Cotización modificada. Asimismo, ver cláusula N° 12 del Pliego modificada.

CONSULTA N° 14: *“Con respecto a las responsabilidades y obligaciones del adjudicatario, por lo que leo la ANC acepta que yo pueda contratar una empresa que me brinde, por ejemplo, el servicio de chofer. ¿La pregunta es si debo presentar alguna documentación para justificar este hecho?”*

RESPUESTA N° 14: *Para el caso de que la empresa adjudicataria preste los servicios licitados con personal que no se encuentre a su respecto en relación de dependencia; por ejemplo, mediante la subcontratación de empresas unipersonales; será de su entera responsabilidad controlar que las subcontratadas cumplan con todas las obligaciones laborales y reglamentarias vigentes. La ANC podrá exigir en cualquier momento durante la ejecución del contrato, Certificado Contable que acredite la situación de regularidad en la*



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

totalidad de las obligaciones laborales y de seguridad social de la empresa para con sus dependientes, así como de sus obligaciones tributarias.

Asimismo, en caso de que la empresa adjudicataria contrate personal para cumplir el servicio de chofer y/o acompañante, deberá detallar en el contrato de trabajo las tareas que deberán cumplir. La ANC podrá solicitar a la empresa adjudicataria copia del contrato de trabajo con el personal contratado.

CONSULTA N° 15: *“Solicitamos aclaración sobre el Contenido de la oferta ítem 12.1 b) el precio fijo y variable. Por franjas según la variable:*

- Franja de 0 a 50 km. ¿Se refiere al precio por km a una variable de hasta 50 km? ¿Y así sucesivamente?”

RESPUESTA N° 15: Refiere al precio por kilómetro variable, en pesos uruguayos, impuestos incluidos, según las franjas establecidas:

- Franja de 0 a 50 km
- Franja de 51 a 200 km
- Franja de 201 a 300 km
- Más de 300 km

Por ejemplo, en caso de realizarse 60 kms (servicio variable), los primeros 50 kms serán facturados a los precios de la primera franja, y los 10 kms restantes a los precios de la segunda franja.

CONSULTA N° 16: *“Quería realizar una consulta referente a la licitación expuesta en el asunto”.*

Referente al costo que tengo que exponer en el Anexo IV, el mismo para el Departamento de Rocha tiene que ser **únicamente variable** por lo que me comentaron, ¿estoy en lo correcto?

Debido a que si bien es un servicio que se brinda con habitualidad de recorrido en kilometraje, se vieron ante la necesidad de ponerle un precio a los kilómetros recorridos, y que este no fuera con componentes fijos.



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

También les consulto, si en oportunidad de abrir una empresa, la misma no tenga antecedentes formales de contratación, pero sí referencias por parte clientes anteriores del Presidente de la misma, el cual brindaba servicios de logística. Esta consulta va dirigida para llenar el Anexo III.

RESPUESTA N° 16: Sí, es correcto.

Las empresas oferentes deberán acreditar los antecedentes y experiencia anterior en servicios similares, mediante la presentación de cartas de referencia y/o completar el Anexo III (Antecedentes) con los datos allí solicitados y debidamente firmado. En suma, los antecedentes que deben ser acreditados son por la empresa que se presenta a la Licitación y por servicios similares

CONSULTA N° 17: *“Solicito aclaración sobre lo siguiente: contando con una sola camioneta ¿es posible presentarme a los dos sub-ítems por separado?”*

RESPUESTA N° 17: Con respecto al servicio de transporte dentro del Departamento de Rocha, el servicio deberá prestarse con 2 vehículos (un vehículo para el Servicio de Ruta 9 y otro vehículo para el servicio de Ruta 15).

CONSULTA N° 18: *“Quisiera agregar unas consultas a las ya realizadas sobre la Licitación 14/2018, Sub ítem 2b”.*

¿Mi empresa puede presentar más de una oferta, en la que la diferencia de precios sea por la calidad del vehículo a utilizar, por ejemplo una camioneta de origen chino contra una de origen francés?

RESPUESTA N° 18: Sí, se pueden cotizar vehículos de diferentes marcas.

CONSULTA N° 19: *“Tengo entendido que si al abrir las licitaciones existiera un precio menor que el presentado por la empresa que actualmente presta el servicio, ¿la misma es consultada para igualar ese precio?”*

RESPUESTA N° 19: Realizada la apertura de ofertas, la Comisión Asesora realiza la evaluación de las mismas, en función de los factores de comparación de ofertas previstos en la cláusula N° 17 del Pliego Particular, que se realizará para cada ítem y sub-ítem.

En caso de ofertas con calificación similar, es decir aquellas que no difieran en más de un 5 % (cinco por ciento) de la mejor calificada, el TOCAF habilita a la Administración a solicitar



División Recursos Materiales y Suministros

Licitaciones y Contratos

una mejora de ofertas a aquellos oferentes que hayan precalificado.

Asimismo, según lo dispuesto en el art. 149 del TOCAF, existen determinados principios generales de actuación que la ANC debe cumplir en materia de contratación. Uno de ellos es el principio de igualdad de los oferentes, otro es el de transparencia y otro el de concurrencia en los procedimientos competitivos.

PREGUNTA N° 20: *“De no contar al momento de la apertura de la Licitación con los vehículos necesarios para el servicio ofertado, y a efectos de probar que se contará con los mismos, ¿es posible adjuntar Factura Proforma expedida por una Automotora de Plaza a efectos de acreditar la reserva que la empresa ha realizado de los vehículos y sus características técnicas?”*

RESPUESTA N° 20: La factura pro forma no es un documento aceptable por la ANC para acreditar la reserva de los vehículos.

ACLARACIÓN N° 21: - A los efectos del cálculo para saber si corresponde o no la constitución de las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento de contrato, deberá considerarse la siguiente fórmula:

Para el Item 1 (Transporte Maldonado) se considerará el precio mensual por servicio fijo, en pesos uruguayos, con impuestos incluidos, por 12 meses.

Para el Item 2 (Transporte Rocha), Sub-ítem 2.a (Ruta 9) se considerará el precio por km variable, en pesos uruguayos, impuestos incluidos, por 140 km por 18 días por 12 meses.

Para el Item 2 (Transporte Rocha), Sub-ítem 2.b (Ruta 15) se considerará la siguiente fórmula: $[(50 \text{ km} \times 2 \text{ días} \times \text{precio cotizado}) + (200 \text{ km} \times 3 \text{ días} \times \text{precio cotizado})] \times 4 \times 12$.

Sin más, se firma de conformidad por los integrantes de la Comisión Asesora.----

Atentamente,

Comisión Asesora